

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 278-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de octubre de 2011

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 312-2009-J-OPE/INS y el Informe Nº 009-2011-DG-CNSP/INS, remitido por la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 32º y 33º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, como Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, tiene como misión desarrollar y difundir la investigación y la tecnología en los campos de la salud ocupacional y protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas, la salud pública y el control de las enfermedades transmisibles, la alimentación y nutrición para la salud de la población, los productos biológicos relacionados con la salud de las personas, la investigación, el conocimiento y la difusión de aspectos interculturales para mejorar la salud de la población, el control de calidad de medicamentos, insumos, drogas y otros.

Que, el Artículo 36º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA, establece que el Centro Nacional de Salud Pública, es el órgano de línea del Instituto Nacional de Salud, encargado de normar, desarrollar, evaluar y difundir de manera integral la investigación en salud pública y las tecnologías apropiadas para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, aportando criterios técnicos para la formulación de políticas que orienten la atención de salud en el área de su competencia. Se constituye en órgano de referencia nacional de los laboratorios de salud pública del país;

Que, en ese mismo orden, el Centro Nacional de Salud Pública, requiere contar con una organización funcional orientada a cumplir con sus objetivos funcionales, entre los cuales está el promover el establecimiento, implementación, fortalecimiento y coordinación de la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública y actuar como Centro de Referencia de los Laboratorios del país en la vigilancia de las enfermedades de interés en salud pública.

Que, el numeral 5.4.5 de la Directiva Nº 007-MINSA/GOP V02 "Directiva para la formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional" aprobada con Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, regula los criterios para la conformación de áreas funcionales, las mismas que en ningún caso forman parte de



la estructura orgánica de la entidad. Asimismo, indica que las áreas funcionales se establecen en el Manual de Organización y Funciones y su conformación debe sustentarse en los criterios establecidos en la referida norma;

Con el visto bueno de la Dirección General de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud, y;

De conformidad con el literal h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar, con eficacia anticipada al término de los alcances de la Resolución Jefatural N° 312-2009-J-OPE/INS, la conformación de las áreas funcionales del Centro Nacional de Salud Pública estableciendo que las mismas tienen carácter permanente y cuyas funciones básicas se encuentran detalladas en el anexo que forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, la supervisión y evaluación del desarrollo de las citadas áreas funcionales, debiendo proponer la elaboración y adecuación del Manual de Organización y Funciones (MOF) en un plazo de sesenta días calendarios a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y gestionar su aprobación mediante Resolución Jefatural.

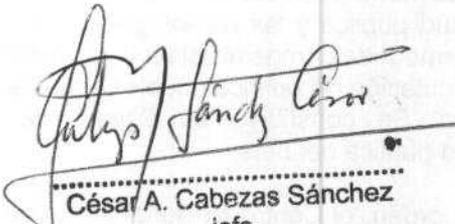
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización proceda a publicar en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud: www.ins.gob.pe la presente Resolución Jefatural.



Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública y a los demás órganos de la entidad para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,




César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto
interesado. Registro N° 735 / Lima, 14/10/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASQUEZ

I. **AREAS FUNCIONALES EN LA DIRECCION GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA:**

1.1. **UNIDAD CENTRO DE INVESTIGACION DE ENFERMEDADES TROPICALES "Hugo Pesce - Maxime Kuczynsky" – Iquitos.**

Encargada de planificar, coordinar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar, las actividades inherentes a la investigación científica y transferencia tecnológica de interés local y regional.

Funciones Básicas:

- a) Fomentar la implementación de investigaciones según las necesidades de la región.
- b) Efectuar labores de control en los procesos de investigación científica.
- c) Promover el uso y mejoramiento de las tecnologías sanitarias y de laboratorio de interés local.
- d) Efectuar labores de especialización para la rápida identificación de nuevos patógenos y síndromes de enfermedades emergentes y re emergentes de la cuenca amazónica.
- e) Difundir los resultados de investigaciones de impacto y de interés local y regional.

1.2. **UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD**

Encargada de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de actividades inherentes a la implementación y monitoreo del Sistema de Gestión de la Calidad en las técnicas de diagnóstico de laboratorio para la prevención y control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles a fin de contribuir de manera efectiva al logro de los objetivos y metas del INS.

Funciones Básicas:

- a) Asesorar en la implementación del sistema de gestión de calidad de la Red de Laboratorios.
- b) Monitorear la continua adecuación y efectividad de la implementación del sistema de gestión de la calidad.
- c) Monitorear la aplicación de los documentos/registros del sistema de gestión de calidad.
- d) Asegurar la difusión y concientización de las necesidades del cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de la calidad.
- e) Asegurar la difusión y aplicación de la política de la calidad en todos los niveles del Centro.
- f) Definir los indicadores y desarrollar su evaluación y monitoreo.



II. AREAS FUNCIONALES EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:

2.1. UNIDAD DE LA RED DE LABORATORIOS Y SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD PÚBLICA

Encargada de apoyar los procesos para el diagnóstico a los laboratorios de la red, constituyéndose en el apoyo fundamental en los procesos del sistema de gestión de calidad, transferencia tecnológica, ensayos interlaboratorios, asistencia técnica para implementación de sistemas de bioseguridad y asesoramiento para la gestión de la investigación; asimismo planificar, coordinar y supervisar la ejecución de actividades inherentes al funcionamiento y monitoreo del Sistema de Información del Centro Nacional de Salud Pública.

- a) Organizar, planificar y supervisar y ejecutar las acciones de Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la Dirección de Enfermedades Transmisibles y la Red de Laboratorios.
- b) Asesorar y proponer políticas de calidad en el proceso de elaboración, desarrollo y seguimiento de los planes estratégicos y operativos institucionales en los Laboratorios de la Dirección de Enfermedades Transmisibles para la Red de Laboratorios.
- c) Brindar asesoramiento en infraestructura, equipamiento y equipos para la Red de laboratorios.
- d) Proponer y promover la ejecución de proyectos de implementación y mejora continua del Sistema de Calidad y Bioseguridad en los Laboratorios de la Red de Laboratorios.
- e) Asesorar y coordinar el cumplimiento de las acción correctivas de las solicitudes emanadas por las auditorias e inspecciones de los laboratorios de la Red
- f) Supervisar los programas de control de calidad interno e interlaboratorial de la Red de Laboratorios.
- g) Proporcionar soporte técnico en las auditorías de seguimiento de implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la calidad inherentes a los laboratorios de la Dirección de enfermedades transmisibles y de la Red de Laboratorios.
- h) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de actividades inherentes al funcionamiento y monitoreo del Sistema de Información del Centro Nacional de Salud Pública.
- i) Proponer las políticas y normas para el funcionamiento del Sistema de Información del Centro Nacional de Salud Pública.
- j) Implementar, supervisar y evaluar el proceso de descentralización del uso del sistema NETLAB en la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
- k) Monitorear los indicadores de gestión del Centro Nacional de Salud Pública.
- l) Supervisar y evaluar el funcionamiento del Sistema de Información del Centro Nacional de Salud Pública.
- m) Promover una cultura de la información, propendiendo al aumento de la calidad y el uso de la información en el proceso de toma de decisiones en el Centro Nacional de Salud Pública.



2.2. UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO

Constituida por las Áreas de Desinfección y Esterilización; y áreas de Recepción y Obtención de Muestras.

Funciones Básicas:

- a) Participar y formular normas técnicas y procedimientos del proceso de esterilización y desinfección en el CNSP.
- b) Administrar el abastecimiento de los insumos controlados.
- c) Trabajar en forma coordinada con los laboratorios del Centro a fin de proveer el servicio de esterilización y desinfección de materiales limpios y contaminados para los procesos que requieren los laboratorios.
- d) Recepcionar, verificar y distribuir a los laboratorios nacionales el material biológico enviado por la red de laboratorio.
- e) Coordinar el envío de muestras con la red de laboratorios.
- f) Administrar el Banco Nacional de Muestras Biológicas
- g) Formular normas técnicas y procedimientos para el envío y recepción de muestras biológicas y del Banco Nacional de Muestras Biológicas.

2.3. LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA - DET

Encargada del desarrollo de actividades para el diagnóstico en las patologías de importancia epidemiológica y de impacto en salud pública de nivel nacional, Los Laboratorios de Salud Pública de la Dirección de Enfermedades Transmisibles actúan como órganos de referencia del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios y de los sectores públicos y privados en el diagnóstico de las enfermedades transmisibles. Las funciones básicas se definirán en el Manual de Procesos correspondiente a cada laboratorio. Los Laboratorios de Salud Pública de la Dirección de Enfermedades Transmisibles están integrados por:

- Laboratorio de Referencia Nacional de Zoonosis Parasitarias
- Laboratorio de Referencia Nacional de Zoonosis Bacterianas
- Laboratorio de Referencia Nacional de Zoonosis Virales
- Laboratorio de Referencia Nacional de Entomología
- Laboratorio de Referencia Nacional de Leishmania
- Laboratorio de Referencia Nacional de Chagas
- Laboratorio de Referencia Nacional de Malaria
- Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Bacterianas
- Laboratorio de Referencia Nacional de Metaxénicas Virales
- Laboratorio de Referencia Nacional de Micología
- Laboratorio de Referencia Nacional de Micobacterias
- Laboratorio de Referencia Nacional de Enteroparásitos
- Laboratorio de Referencia Nacional de Enteropatógenos
- Laboratorio de Referencia Nacional de Infecciones Respiratorias Agudas
- Laboratorio de Referencia Nacional de Infecciones Intrahospitalarias
- Laboratorio de Referencia Nacional de Hepatitis, Enterovirus y Rotavirus
- Laboratorio de Referencia Nacional de Sarampión y Rubeola
- Laboratorio de Referencia Nacional de Virus Respiratorio
- Laboratorio de Referencia Nacional de Bacterias de Transmisión Sexual
- Laboratorio de Referencia Nacional de Virus de Transmisión Sexual y VIH
- Laboratorio de Referencia Nacional de Biotecnología y Biología Molecular

III. AREAS FUNCIONALES EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES:

3.1. UNIDAD DE ANALISIS DE GESTION Y GENERACION DE EVIDENCIAS EN SALUD PÚBLICA - UNAGESP

Funciones Básicas:

- a) Generar y proponer políticas sanitarias basadas en evidencias para los decisores internos y externos al INS.
- b) Proponer o conducir programas de investigación en enfermedades prioritarias en corto, mediano y largo plazo.
- c) Proponer nuevas estrategias de intervención para la prevención y control de problemas de impacto en salud pública.
- d) Identificar situaciones de riesgo epidemiológico con la aparición de nuevos casos en áreas no endémicas o el incremento inusual de casos de la enfermedad bajo estudio y aquellas relacionadas a sus determinantes.
- e) Participar en la evaluación de las intervenciones para la prevención y control de problemas prioritarios de Salud Pública coordinando con el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y otros organismos públicos o privados.
- f) Participar en la organización y realización de acciones de capacitación continua del personal profesional y técnico de la Unidad.
- g) Promover y coordinar el desarrollo de un sistema de información de laboratorios que responda a las necesidades de información de los diferentes usuarios a nivel del sistema nacional de salud y de la sociedad civil.
- h) Coordinar con la Dirección General de Epidemiología y la Red Nacional de Laboratorios Referenciales sobre los aspectos relacionados a la vigilancia de las enfermedades de importancia para la salud pública.
- i) Promover el uso de la medicina basada en evidencia que oriente la práctica clínica en los servicios de salud.
- j) Promover y desarrollar la evaluación de tecnologías en salud.
- k) Promover y participar de redes nacionales e internacionales, como EVIPNET y otras, para fortalecer las capacidades que permitan contribuir al establecimiento de intervenciones sanitarias basadas en evidencias.

3.2. LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA - DENOT

Encargada del desarrollo de actividades para el diagnóstico de las enfermedades no transmisibles, los Laboratorios de Salud Pública de la Dirección de Enfermedades No Transmisibles actúan como órganos de referencia del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios y de los sectores públicos y privados en el diagnóstico de las enfermedades no transmisibles. Las funciones básicas se definirán en el Manual de Procesos correspondiente a cada laboratorio. Los laboratorios de salud pública de la Dirección de Enfermedades No Transmisibles están integrados por:

- Laboratorio de Patología Clínica
- Laboratorio de Anatomía Patológica

3.3. UNIDAD DE SALUD PREVENTIVA

Funciones Básicas:



- a) Diseñar las normas de procedimientos de vacunación para los viajeros nacionales e internacionales.
- b) Desarrollar normas y directivas dirigidas sobre recomendaciones para la medicina del viajero nacional e internacional.
- c) Proponer y desarrollar el programa anual de investigación referente a inmunizaciones, enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades infecciosas, medicina tropical; relacionadas a medicina del viajero.
- d) Diseñar la normatividad en medidas de bioseguridad y de protección personal de salud para centros de atención al viajero a nivel nacional.
- e) Diseñar el programa de consejerías y asesoramientos sobre vacunación y enfermedades frecuentes en el viajero, para las diferentes instituciones estatales y particulares.
- f) Diseñar el programa de capacitación, de acuerdo a necesidades, para los profesionales de salud de instituciones públicas y privadas en salud internacional y medicina del viajero.

